

la eleccion de Alcalde ordin. han de
las suertes, a Traquin Molina el menor
y a Traquin Gomez Belasco Peña, y se dio
el premio anterior: Lo el Ex. expongo
que si fuer fundado el impedimento que se dio
de ser primo herm. mio y cuñado, el
Traquin Molina, no se le hubiera dado
la posesion de igual Alc. como se le con-
cedio en el año de noventa y tres, y ta-
bien hubiera sido impedida al Sr. Patricio
Gomez, actual, que es mi primo herm.
y se hubiera impedido a otro de igual ca-
lidad, pero no he visto, ni creo aya
capitular que lo prohiba, como lo es
don herm. Padre, e hijo, y que quando
no pueda remediar se, tengan solo un
voto en el Ayuntamiento pero yo, que no
tengo, ni tengo, ni quiero, tener, voz al-
guna, en Junta, y muchas veces he tenido
y tengo que sentir con mis propios pa-
rentes, con la villa, y me acomodan, me
los vecinos contrarios: seme haria men-
ced, si hubiera fundamento p. la Excl. de
Persona conform. Acordaron los
Srs. de Claritta de lleve en tresor.
al Sr. D. Juan Marin Oidores
Abog. delor. R. Com. Reuidos Perp.
del Ayuntamiento de Cera y Hom. de la
R. Encom. de Puerto Viejo y privativo de
ella para proceder con su Dictam.
y para tanto suspenden sus mds
las demas Elecciones de Oficio S.

